

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	6/2025/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria de Pleno de 30 de mayo de 2025	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL ESTHER GOMEZ RODRIGUEZ T.A.G. 03/06/2025	EL ALCALDE José Mazarías Pérez 03/06/2025
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15704321700204734776 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)**PARTICIPACIÓN CIUDADANA****GRUPOS POLÍTICOS****PORTAVOCES DE GRUPOS MUNICIPALES****GABINETE DE ALCALDÍA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 113.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA CONCEJALA MILAGROS ESCOBAR LAGO A QUE PRESENTE SU DIMISIÓN Y DEJE SU ACTA DE CONCEJAL POR LAS PRÁCTICAS IRREGULARES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LAS NAVIDADES 2023-2024.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del Pleno la siguiente,

MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONCEJALA MILAGROS ESCOBAR LAGO A QUE PRESENTE SU DIMISIÓN Y DEJE SU ACTA DE CONCEJAL POR LAS PRÁCTICAS IRREGULARES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LAS NAVIDADES 2023-2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de abril de 2025 el **Consejo Consultivo de Castilla y León** emitió un informe jurídico como consecuencia del expediente de **Revisión de Oficio del decreto de Alcaldía de 22 de noviembre de 2023** que autorizó la instalación de un mercadillo navideño y Parque de la Navidad en el Paseo del

Código de identificación único 15704321700204734776	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Salón, pista de hielo en la Plaza Mayor y puesta en funcionamiento de un tren de la Navidad en la ciudad de Segovia.

Este informe fue suscrito por el organismo independiente justo **un año después** de que el grupo municipal del PSOE --el 24 de abril de 2024-- solicitara la **Revisión de Oficio** de todas las actuaciones de las Navidades 2023/2024 al entender **que se habían producido un cúmulo de irregularidades y vulneraciones de la legalidad**.

Este grupo municipal **detectó evidentes irregularidades** tanto en la contratación – **sin un proceso de licitación por concurrencia competitiva** como marca la ley-, como en el hecho de que el Ayuntamiento **asumiera gastos que no le correspondían, en contra de los informes técnicos**, dejando además de cobrar, por otro lado, la tasa de ocupación de vía pública.

Cabe recordar que los expedientes del Paseo de la Navidad fueron entregados al grupo municipal del PSOE **dos días después de terminar el plazo para que se pudiera presentar un recurso en el juzgado de lo contencioso-administrativo**, de tal manera que la **Revisión de Oficio** fue el único instrumento al alcance de los socialistas para investigar este caso. Este procedimiento ha permitido confirmar, a través de ese informe del Consejo Consultivo de Castilla y León, algunas de las irregularidades detectadas por este grupo municipal socialista.

En efecto, el informe del Consejo Consultivo, de 16 páginas, establece, en primer lugar, que **se vulneró la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)** –en su artículo 47.1 e)- al no producirse un proceso de licitación por concurrencia competitiva. Es decir, hubo una **adjudicación “a dedo”** en contra de lo que marca la Ley.

La concejala de Turismo, Innovación, Digitalización y Promoción Económica, **Milagros Escobar**, **no tuvo reparo en obviar este procedimiento legal** con tal de satisfacer el deseo del alcalde, José Mazarías, tal y como había anunciado éste públicamente en repetidas ocasiones, de emplazar un “maravilloso” Paseo de la Navidad en el Paseo del Salón.

Un informe de Turismo, de mayo de 2024, desveló que se mantuvieron diversas reuniones y contactos telefónicos con empresas del sector, aunque solo una (la adjudicataria en el ejercicio anterior) manifestó interés en participar en la actividad y solicitó, mediante registro, la organización del mercado, eso sí, bajo determinadas condiciones.

El informe jurídico del Consejo Consultivo **es contundente** en este aspecto. “No resulta admisible justificar el no sometimiento a concurrencia competitiva de acuerdo a un sondeo o reuniones previas con las dos empresas que habían intervenido el año anterior, pues ello supone una limitación a la participación de nuevos solicitantes”, señala literalmente.

Es decir, según recalca el informe, **no se siguió el procedimiento legal al evitarse la licitación pública** y, en consecuencia, el decreto de Alcaldía de autorización debía declararse nulo.

No solo el informe hace referencia a la ilegalidad de la contratación, también hace referencia a que **hubo gastos que asumió el Ayuntamiento y que no correspondía pagar a las arcas municipales sino al empresario**. Además, tampoco el Ayuntamiento giró la **tasa de ocupación de dominio público** al empresario. La realidad es que se ha producido una omisión de obligaciones en materia

Código de identificación único 15704321700204734776	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



tributaria, cosa que no se hace con la reclamación del pago de impuestos y tasas al común de los segovianos.

Y todo bajo el visto bueno de la concejala Milagros Escobar, a quien, como ha quedado perfectamente demostrado, **no ha velado por el cumplimiento de la ley ni ha vigilado el gasto correcto y escrupuloso del dinero público.**

Tal y como ha señalado el Consejo Consultivo, existen al menos **22.800 euros** en los bolsillos del empresario que deberían estar en las arcas municipales. Y es que el Ayuntamiento pagó, sin tener que hacerlo, **13.349,63 euros** por consumos eléctricos --**en contra del criterio técnico de Vías y Obras**--, y dejó de cobrar otros **9.436,44 euros** por la tasa de ocupación de vía pública.

No obstante, según obra en la documentación vinculada al expediente, la concejala Milagros Escobar firmó una propuesta **para la aprobación de numerosos gastos por convalidación de facturas**, en un informe en el que admite que **no se realizaron los procedimientos de contratación previstos en la Ley de Contratos.**

De esta manera, se aprobó el pago de facturas por parte de las arcas municipales vinculados a servicios y compra de materiales que ---tal y como avisaron los técnicos municipales---, no correspondía abonar al Ayuntamiento, sino al empresario como organizador de un mercado y actividades por las que iba a sacar un rendimiento económico. En concreto, se pagaron, por orden de la concejala Milagros Escobar, facturas por importe de **58.015,38 euros**; por conceptos tales, **y entre otros**, como **instalación eléctrica** (13.349,63 euros), **decoración navideña del mercado** (13.552 euros), **iluminación del mercado navideño** (16.456 euros), **sonido ambiental** del mercado navideño (4.235 euros), **alquiler y limpieza de aseos portátiles** (859,19 euros), **suministro y reparto de jabre** en la zona del Paseo del Salón (2.510,75 euros), **Lonas publicitarias** del mercado de la Navidad (786,50 euros), **suministro de moqueta y pequeño material de ferretería** (dos facturas de 243,23 euros y 1870,81 euros) o la asistencia técnica a los conciertos organizados en el Paseo de la Navidad (895 euros).

Por otro lado, con posterioridad, el Gobierno del PP sometió a la aprobación del pleno, celebrado el 23 de febrero de 2024, un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito donde figuraban hasta tres facturas, **por importe superior a los 11.000 euros**, vinculadas al Paseo de la Navidad y que no tendría que pagar el Ayuntamiento, sino el empresario al que se adjudicó, sin concurso público, la organización del mercado navideño.

Una de las facturas, por **importe de 6.143 euros**, hacía referencia al desplazamiento a Ávila para comprar **un césped artificial** ante el barro y charcos generados por la lluvia en el Paseo del Salón y la **adquisición de pinturas** para impermeabilizar unas casetas en deplorable estado y propiedad del promotor privado. Las otras dos facturas, por importe de **3.588,82 euros y 1.873,08 euros**, respectivamente, iban dirigidas a pagar el **servicio de seguridad privada del mercado navideño** en el Paseo del Salón, algo que, como ya indicó Policía Local en un informe, correspondía pagar al empresario y no al Ayuntamiento como finalmente sucedió.

Si sumamos las cantidades abonadas por el Ayuntamiento por convalidación de facturas, hablamos de una cifra nada despreciable, **que roza los 70.000 euros (69.620,28 euros)**

Código de identificación único 15704321700204734776	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Ha quedado demostrado que **se saltaron los procedimientos legales de adjudicación**, que se adoptaron decisiones **en contra de los informes técnicos**, que **se asumieron pagos que no correspondían al Ayuntamiento** --como el del consumo eléctrico, la decoración e iluminación del mercado, la reparación de casetas o la seguridad privada—y que **se “perdonó” al empresario el pago de la tasa de ocupación de vía pública**; y todo para llevar adelante un Paseo de la Navidad en el Paseo del Salón que fue un **auténtico fiasco**, pese a que, desde el PP se aseguró en este mismo pleno que había sido todo un éxito.

Para **contentar al alcalde y cumplir su deseo del “maravilloso” Paseo de la Navidad**, la concejala **Milagros Escobar**, no solo atendió todas y cada una de las condiciones que puso el empresario, sino que no tuvo ningún reparo en saltarse todos los procedimientos, obviar la opinión de los técnicos y sus informes y aceptar el abono de gastos que no correspondían al Ayuntamiento sino a un empresario que obtuvo un su beneficio económico.

La navidad 2023/2024 resulta hoy **imborrable para los segovianos**, especialmente para los comerciantes locales que participaron en ese Paseo de la Navidad y que ellos mismos bautizaron como el mercado **‘de los Horrores’**. Fue un calvario para los comerciantes y un auténtico bochorno para Segovia. Hubo frecuentes robos en las casetas y lamentables y execrables actos vandálicos contra la decoración navideña, que **todos los grupos políticos condenaron sin paliativos**.

Ciertamente, hubo actuaciones que se han demostrado **contrarías a la legalidad** y una gestión por parte de la concejala Milagros Escobar **caracterizada por la improvisación y el descontrol**, como aquellas casetas ‘pegadas’ a un monumento BIC, como la iglesia de San Martín, una de ellas la **churrería, que se incendió el 2 de enero de 2024**, en un incidente grave que provocó dos heridos.

La **falta de organización, la improvisación y la ausencia de supervisión** de la empresa autorizada pudo poner en serio peligro la seguridad de los ciudadanos que durante las fechas navideñas transitan de forma masiva por la calle Real. Prueba de este descontrol es que en el decreto que autorizó el uso demanial del mercado navideño no figuraban las casetas que se instalaron en el entorno de San Martín, como el puesto de vino caliente y esta churrería que sufrió el incendio.

El Paseo de la Navidad no ha sido solo un despropósito económico y legal, sino también un riesgo para la seguridad pública. No es un error puntual, ni un fallo administrativo, sino **una cadena de decisiones políticas conscientes, totalmente arbitrarias y que han vulnerado la legalidad y lesionado las arcas públicas**. Y todo con una opacidad y falta de transparencia que no se merecen los segovianos.

Este tipo de gestión **no debe permitirse en un Ayuntamiento y por parte de ningún político responsable de gestionar el dinero público**. Por ello, entendemos que, por transparencia y la buena imagen del Ayuntamiento de Segovia, la concejala **Milagros Escobar Lago, debe asumir su responsabilidad y dejar su acta**.

Los grupos de la oposición tenemos la labor de controlar y fiscalizar lo que hace el equipo de Gobierno para evitar que se produzcan este tipo de actuaciones, informando de cualquier conducta irregular. Tenemos que llevar a cabo el trabajo que nos encomendaron los segovianos, que es defender sus intereses y vigilar la gestión de los recursos públicos.

ACUERDO

Código de identificación único 15704321700204734776	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Segovia, propone:

1. Instar a la concejala del PP, D^a Milagros Escobar Lago, tercera teniente de alcalde y concejala de Turismo, Innovación, Digitalización y Promoción Económica, a que presente su dimisión y deje su acta de concejal por llevar a cabo prácticas irregulares en los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Segovia en relación al Paseo de la Navidad en el Salón y demás programación de la Navidad 2023/2024 o, en caso contrario, que el alcalde de Segovia la cese de todas sus competencias.

En Segovia, a 26 de mayo de 2025

Fdo. Clara Martín García
Portavoz Grupo Municipal Socialista"

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra la Portavoz doña Clara María Martín García en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos), don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoz del grupo; don Ángel Galindo Hebrero, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); doña Esther Núñez Martínez, Portavoz del grupo municipal Vox Segovia, don Alejandro González-Salamanca y García, en representación del grupo municipal del Partido Popular (PP), y la Sra. Martín García en su turno de réplica. Consumiendo los intervinientes un segundo turno. Cierra el debate doña Clara María Martín García, ponente de la moción.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en la moción, resultando 25 votos emitidos (24 presenciales y un voto telemático el de la Portavoz del Grupo municipal Popular) de los cuales, 12 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), VOX (2), IU (2), y GRUPO MIXTO: PODEMOS A-V (1), -, 12 votos en contra - de los concejales del grupo PP (12)- y el resto, 1, abstención - del concejal del GRUPO MIXTO: , CIUDADANOS (1).

Votación.- Ante el resultado de empate, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 100.2 del ROF y artículo 98.2 del Reglamento Órgánico del Ayuntamiento de Segovia (ROAS), se procedió a repetir la votación, con el mismo resultado y ante la persistencia del empate la Presidencia ejerció su voto de calidad en contra de la propuesta.

Acuerdo.- En consecuencia ante el voto de calidad de la Presidencia en contra de la moción, no obteniendo la mayoría necesaria, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA."

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15704321700204734776	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	